



13 ABR 2018

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 3603** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Prevención y Alerta Temprana de Emergencias y Desastres", a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", Decreto ALC. N° 3917 (29/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.08 – Programa Emergencia.

4.- Las solicitudes de contratación enviadas por el Director de DIMAAO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Prevención y Alerta Temprana de Emergencias y Desastres.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Apoyo y Plan de contingencia ante situaciones de emergencia, en el marco del programa denominado Prevención y Alerta Temprana de Emergencias Desastres, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Eugenio Andrés Avilés Donoso		444.444.-	01/01/2018	31/12/2018
2	Cherie Jennes Benavides Quiñinao		1.111.112.- 999.999.-	01/01/2018 01/02/2018	31/01/2018 28/02/2018
3	José Antonio Catalán Cofre		444.444.-	01/01/2018	31/12/2018
4	Gonzalo Enrique Méndez Lira		444.444.-	01/01/2018	31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIMAAO.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.02.08 – Programa Emergencia.

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IPG/GMG/JFF/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

